



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**Centro de Conciliación Laboral del Estado de México**

**NOTAS  
A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**Periodo del 1 al 30 de Septiembre de 2023**

I. Notas al Estado de Situación Financiera.

**A) NOTAS DE DESGLOSE:**

ACTIVO

I.I Efectivo y Equivalentes.

Efectivo: Se contó con el saldo en el Fondo Fijo de Caja, que se desglosa de la siguiente manera:

	IMPORTE		VARIACIÓN
	A AGOSTO 2023	A SEPTIEMBRE 2023	ABSOLUTA
Fondo Fijo de Caja	12,000.00	12,000.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>12,000.00,</b>	<b>12,000.00</b>	<b>0.00</b>

Bancos/Tesorería: El saldo está integrado por dos cuentas bancarias suscritas con el Grupo Financiero Banco Mercantil del Norte S.A. Banorte, las cuales son utilizadas para Gastos de Nómina y de Operación.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN
	A AGOSTO 2023	A SEPTIEMBRE 2023	ABSOLUTA
Cuenta 01120619132 (Gastos de Nómina)	15,633.00	19,691.30	4,058.30
Cuenta 01120621180 (Gastos de Operación)	25,421.77	25,465.43	43.66
<b>TOTAL</b>	<b>41,054.77</b>	<b>45,156.73</b>	<b>4,101.96</b>

I.II Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN
	A AGOSTO 2023	A SEPTIEMBRE 2023	ABSOLUTA
Deudores Diversos	3,468.64	1,097.28	-2,371.36
<b>TOTAL</b>	<b>3,468.64</b>	<b>1,097.28</b>	<b>-2,371.36</b>



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Cuentas por cobrar a Corto Plazo: Se informa que al cierre del mes de Septiembre se tiene un monto por cobrar por \$ 1,097.28 (Un mil noventa y siete pesos 28/100 M.N.) los cuales se integran de la siguiente forma \$ 439.75 (cuatrocientos treinta y nueve pesos 75/100 M.N) corresponden a comisiones bancarias pendientes por ser rembolsadas a la cuenta de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, así como un importe por cobrar de \$ 657.53 (Seiscientos cincuenta y tres pesos 53/100 M.N. ) a la Servidora Pública Daniela Monserrat Sánchez Domínguez por el pago de cuotas al Issemym.

I.III. Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios). NO APLICA

I.IV Inversiones Financieras.

Inversiones Financieras de Corto Plazo: El saldo está integrado por dos contratos de operaciones de valores (Mesa de dinero y sociedades de inversión) suscritos con el Grupo Financiero Banco Mercantil del Norte S.A. Banorte. La variación representa la disminución del saldo en inversión derivado de las operaciones bancarias realizadas al cierre del mes, quedando de la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN
	A AGOSTO 2023	A SEPTIEMBRE 2023	ABSOLUTA
Contrato SCAT 0505883227	928,751.48	1,850,001.76	921,250.28
Contrato SCAT 0506029491	2,316,046.14	2,401,637.90	85,591.76
TOTAL	3,244,797.62	4,251,639.66	1,006,842.04

I.V Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Depreciación acumulada Bienes Inmuebles: NO APLICA

Depreciación Acumulada Bienes Muebles: Representa el registro de la depreciación del mes y acumulada correspondiente a los bienes muebles propiedad del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México. Se informa que la mayoría de los activos fueron adquiridos en el 2020, otros en los ejercicios 2021, 2022, algunos en mayo de 2023 los cuales se encuentran en buenas condiciones y se han depreciado en forma lineal.

Así mismo, se informa que durante el presente mes se realizó la adquisición de un Bafle 15" Activo 800w C/Bluetooth Behrin y una Cámara Fotográfica Canon Rebel T-100 EF-S, los cuales se depreciaran a partir del mes de octubre 2023.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

CUENTA	IMPORTE			VARIACIÓN
	ACUMULADO AL MES ANTERIOR	DEL MES	ACUMULADO AL MES	ABSOLUTA
Equipo de computo	12,491,631.35	390,863.55	12,882,494.90	390,863.55
Mobiliario y equipo de oficina	257,832.98	9,396.36	267,229.34	9,396.36
Depreciación acumulada otros	79,922.34	3,657.00	83,579.34	3,657.00
<b>TOTAL</b>	<b>12,829,386.67</b>	<b>403,916.91</b>	<b>13,233,303.58</b>	<b>403,916.91</b>

I.VI Estimaciones y Deterioros

Estimación de cuentas incobrables, de inventarios, deterioro de activos biológicos: NO APLICA.

I.VII Otros Activos.

PASIVO.

Proveedores por Pagar a Corto Plazo; Dicho monto corresponde a la provisión de pagos pendientes de pagar al cierre del mes de septiembre 2023.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN
	A AGOSTO 2023	A SEPTIEMBRE 2023	ABSOLUTA
Proveedores por pagar a corto plazo	408,729.36	316,949.91	-91,779.45

Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto plazo: Dichos importes representan los saldos finales del cierre de septiembre por el registro de retenciones de ISR sueldos y salarios, así como el pago la Retención de ISR 10% por concepto de arrendamiento, cuotas y aportaciones al Issemym pendientes de pago correspondiente a la 2ª quincena de septiembre.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN
	A AGOSTO 2023	A SEPTIEMBRE 2023	ABSOLUTA
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	570,035.51	1,165,571.41	595,535.90





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Otras cuentas por pagar a corto plazo: Se informa que, al cierre del mes de septiembre, se tiene una cuenta pendiente de pago por que se devengó recurso correspondiente al Cap.1000 “Servicios personales los cuales de aplicaran en el mes de octubre”

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN
	AGOSTO 2023	SEPTIEMBRE 2023	ABSOLUTA
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	505,698.11	852,684.75	<b>346,986.64</b>

Patrimonio: El patrimonio del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México se integra únicamente por los bienes muebles que ha adquirido para su operación, del recurso subsidiado por el Estado, sin contar con otro ingreso propio, por lo que el resultado del ejercicio en el mes de septiembre sólo se ve afectado por los gastos correspondientes por la operación en las funciones y el pago de servicios.

II. Notas al Estado de Actividades.

II.I Ingresos de Gestión.

NO APLICA.

II.II Gastos y Otras Pérdidas.

a) Gastos de funcionamiento: El Organismo sólo cuenta con egresos de las cuentas de gastos de funcionamiento por el pago por servicios y recursos materiales para la operación, sin que existan pérdidas.

NO APLICA.

III Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública.

III.I Informar.

NO APLICA

IV. Notas al Estado de Flujos de Efectivo.

IV.I Efectivo y Equivalentes: Se presentan los saldos finales de las cuentas corrientes y de inversión.

Concepto		A AGOSTO 2023	A SEPTIEMBRE 2023
Efectivo en Bancos – Tesorería	1120619132	15,633.00	19,691.30
	1120621180	25,421.77	25,465.43
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0505883227	928,751.48	1,850,001.76
	0506029491	2,316,046.14	2,401,637.90
Fondos con afectación específica		NO APLICA	
Depósitos de fondos de terceros y otros			
Total, de Efectivo y Equivalentes		3,285,852.39	4,296,796.39





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
*¡El poder de servir!*

**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO

**Centro de Conciliación Laboral  
del Estado de México  
Unidad de Apoyo Administrativa**

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

Elaboró

Lic. Sebastian Torres González  
Encargado del Área de Recursos  
Financieros

Autorizó

Lic. Carlos Alfonso Gutiérrez Nava  
Titular de la Unidad de Apoyo  
Administrativo del Centro de  
Conciliación Laboral del Estado de  
México.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**B) NOTAS DE MEMORIA:**

I. CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS.

I.I Contables.

Almacén: El saldo al mes de septiembre corresponden al total de artículos que han ingresado al Organismo.

Artículos disponibles por el almacén: Este saldo corresponde a los artículos disponibles al mes de septiembre, con una variación correspondiente a lo ingresado y distribuido en el mes

Artículos distribuidos por el almacén: Se muestra el saldo total de distribución a septiembre, cuya variación es acorde a la disminución en la cuenta de distribución.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN
	A AGOSTO 2023	A SEPTIEMBRE 2023	ABSOLUTA
Almacén	8,166,799.06	8,166,799.06	0.00
Artículos disponibles por el almacén	2,014,299.22	1,933,758.00	-80,541.22
Artículos distribuidos por el almacén	6,152,499.84	6,233,041.06	80,541.22

I.II Presupuestales.

Ley de Ingresos por Ejecutar: Refleja los ingresos pendientes de recaudar para el ejercicio fiscal 2023.

Ley de Ingresos Recaudada: Refleja los recursos recaudados al mes de septiembre del año en curso.

Presupuesto de Egresos Aprobado: Refleja la asignación presupuestal aprobada al Organismo.

Presupuesto de Egresos por Ejercer: Refleja los recursos pendientes por ejercer para 2023.

Presupuesto de Egresos Ejercido: Refleja la liquidación de gastos necesarios para la operatividad del organismo, aprobados por la autoridad competente.

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO
CAPÍTULOS 1000, 2000, 3000 Y 5000	91,241,970.00	90,256,85.52	60,235,258.11
CAPÍTULO 9000	0.00	213,302.91	213,302.91
Total:	91,241,970.00	90,470,198.43	60,448,561.02





Gobierno del  
Estado de  
México



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

TRABAJO  
SECRETARÍA DEL TRABAJO

Centro de Conciliación Laboral  
del Estado de México  
Unidad de Apoyo Administrativa

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

Elaboró

Autorizó

  
Lic. Sebastian Torres González  
Encargado del Área de Recursos  
Financieros

  
Lic. Carlos Alfonso Gutiérrez Nava  
Titular de la Unidad de Apoyo  
Administrativo del Centro de  
Conciliación Laboral del Estado de  
México.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de México es creado a partir de la publicación de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, publicada el 16 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, estableciendo en su Artículo 2 que dicho Centro es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Estará sectorizado a la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado y se regirá por lo dispuesto en la Ley mencionada, su Reglamento Interior, así como en los demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 3. El Centro, tiene por objeto ofrecer y prestar el servicio público de conciliación laboral para la solución de los asuntos de competencia local, en una instancia previa al juicio ante los tribunales laborales, procurando el equilibrio entre los trabajadores y patrones.

Asimismo, para el cumplimiento de su objeto, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de México atenderá lo que establecido en el Artículo 8 de la referida Ley, teniendo las atribuciones siguientes:

- I. Prestar en forma gratuita el servicio de conciliación laboral, en asuntos de competencia local en una instancia previa al juicio ante los tribunales laborales, conforme a la Ley Federal, el Reglamento Interior y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Impulsar el diseño de políticas y acciones públicas para la prevención de controversias laborales en el territorio estatal;
- III. Celebrar convenios laborales entre las partes, de conformidad con la Ley Federal;
- IV. Expedir constancias de no conciliación laboral;
- V. Ejecutar programas de capacitación, certificación, actualización y evaluación de conciliadores y demás personal del Centro de Conciliación;
- VI. Seleccionar a los conciliadores y demás personal del Centro de Conciliación, mediante concurso abierto en igualdad de condiciones y perspectiva de género;
- VII. Establecer el servicio profesional de carrera para los conciliadores y demás personal del Centro de Conciliación;
- VIII. Expedir copias certificadas de los convenios laborales y documentos que obren en los expedientes que se encuentren en los archivos del Centro de Conciliación, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- IX. Solicitar la colaboración de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipales, así como de los particulares, para el cumplimiento de sus objetivos;
- X. Celebrar los convenios que sean necesarios con instituciones públicas o privadas, así como con organizaciones de la sociedad civil, para lograr sus objetivos;
- XI. Presentar anualmente al titular del Ejecutivo del Estado un informe general de las actividades realizadas, así como su anteproyecto de presupuesto de egresos;
- XII. Llevar a cabo la difusión e información de los servicios que brinda y de sus actividades, a través de los medios masivos de comunicación, y





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

- XIII. Las demás que le confiera la Ley Federal, la Ley para la Coordinación y otros ordenamientos legales aplicables.

Para su organización, de acuerdo a lo que establecen los artículos 9 y 10, el Centro, tiene como Órgano de Gobierno y Administración, al Consejo Directivo y al Director General. El primero representará la máxima autoridad y será responsable, en lo interno, de la programación, supervisión, control y evaluación del Centro. Estará integrado por: I. Un Presidente, II. Tres vocales, III. Un Comisario, y; IV. Un Secretario. La Administración del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, está a cargo de un Director General, el cual fue nombrado por el Gobernador del Estado el 01 de julio de 2020, y será el encargado de coordinar las actividades a realizar.

El patrimonio del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, conforme a lo que establece el Artículo 22, se constituirá por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que se destinen a su servicio;
- II. Los recursos financieros que se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado para su funcionamiento, y
- III. Los demás bienes, derechos y recursos que adquiera por cualquier título legal.

El 01 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, en el que se establecen las atribuciones de las unidades administrativas básicas que integran la estructura administrativa autorizada al organismo, misma que en la etapa inicial de operaciones del Centro, se integró por un Consejo Directivo, una Dirección General, tres Direcciones Regionales de Conciliación Laboral, cuatro Subdirecciones de Conflictos Individuales y dos Subdirecciones de Conflictos Colectivos, una Secretaría Particular, una Unidad de Apoyo Administrativo, una Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, una Unidad Jurídica y de Igualdad de género y un Órgano Interno de Control.

Para dar cumplimiento al objeto y a los programas que le han sido encomendados al Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, es necesario fortalecer la estructura administrativa del Organismo, mediante la reestructuración y renivelación de las Unidades Administrativas y su personal, por lo que se ha contemplado llevar a cabo los trámites necesarios para tal efecto.

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, como Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, es un Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo y forma parte de la Administración Pública del Estado de México, considerando en su caso, las disposiciones que sobre el particular establece la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; por lo que registra contablemente sus operaciones al valor que tienen al momento de realizarse y prepara sus Estados Financieros con base en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias, Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y sus Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, publicadas el 10 de Diciembre de 2010 en la Gaceta del Gobierno del Estado, en acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como la normatividad que en materia de registro contable, emite la Secretaría de Finanzas.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO

**Centro de Conciliación Laboral  
del Estado de México  
Unidad de Apoyo Administrativa**

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Con base en la “Circular de la Información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación, que deben utilizar las entidades del Sector Central y Auxiliar del Gobierno del Estado de México” a la que están sujetas las entidades, del Sector Central, Empresas de Participación Estatal, Organismos Descentralizados, Entes Autónomos y Fideicomisos Públicos, se registra la actualización del activo fijo, su depreciación acumulada y del ejercicio, según se indica en las notas 2.6 e) y 6.

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, con base en las observaciones y sugerencias emitidas en su caso por las instancias de control y fiscalización, así como su responsabilidad sobre la objetividad, confiabilidad y oportunidad, en la preparación y presentación de la información financiera y presupuestal, como base para control y toma de decisiones sobre las operaciones, ejecución de programas, ejercicio del presupuesto y cumplimiento de los objetivos institucionales, promueve su seguimiento y los avances para su atención oportuna, de conformidad con las sugerencias y, en su caso, medidas correctivas y preventivas, así como acciones de mejora propuestas, que eviten su recurrencia y fomenten el manejo transparente de los recursos públicos e información sobre su gestión, con los avances y resultados que se informan a la Administración del Organismo.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

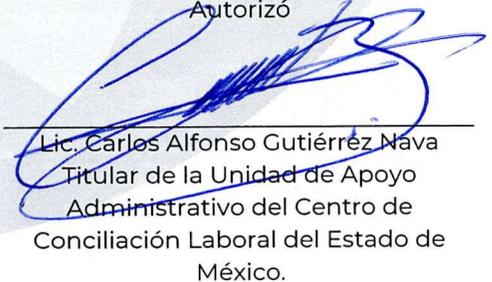
Elaboró



---

Lic. Sebastián Torres González  
Encargado del Área de Recursos  
Financieros

Autorizó



---

Lic. Carlos Alfonso Gutiérrez Nava  
Titular de la Unidad de Apoyo  
Administrativo del Centro de  
Conciliación Laboral del Estado de  
México.

